



RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2026-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 2 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N.° 044-2026-DUI-FA-UNAMBA del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración y Solicitud S/N de la Bachiller NASHIRA CAMARGO CUELLAR, referido a la aprobación del proyecto de tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N.° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 18° del cuarto párrafo. Establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en concordancia, con el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220. Dispone, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N.° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución N.° 168-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 28 de junio del 2024, se resuelve ratificar el Reglamento de Investigación 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, que consta de XIII Capítulos, ochenta y siete (87) Artículos, ocho (08) Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, conforme establece el Art. 17° del Reglamento de Investigación 2024; "Es responsabilidad del asesor aprobar el proyecto de tesis o trabajo de investigación en estricto cumplimiento: a) Que el proyecto esté correctamente estructurado, con el planteamiento de problema que responda a los objetivos, una metodología sólida y una planificación detallada, además de ser relevante y estar respaldado por una revisión bibliográfica adecuada de veinte (20) referencias mínimas; b) Que se encuentre correctamente redactado, respetando la ortografía y redacción de acuerdo a normas de la Real Academia Española; c) Diagramado acorde a los formatos establecidos y estilos de referencia que le corresponden y d) La verificación de un porcentaje de similitud mínima, este siendo un proceso formativo en la redacción del proyecto mediante el software de similitud antes de ser remitido a la unidad de investigación;

Que, a través del Informe de Asesoría (anexo 01), de fecha 23 enero del 2026, dirigido al Director de la Unidad de Investigación, el Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla, en su condición de Asesor, en relación al proyecto de tesis titulado: "Marketing verde y su relación en la decisión de compra de los clientes en los minimarkets de las Américas, Abancay, 2026", presentado por la Bachiller NASHIRA CAMARGO CUELLAR; Declara en honor a la verdad que el proyecto cumple con estar correctamente estructurado respecto al planteamiento del problema, los objetivos y la metodología. Además, es relevante y está respaldado por una revisión bibliográfica adecuada. Se encuentra correctamente redactado, respetando la ortografía y redacción según los estilos de referencia correspondientes. Asimismo, se ha verificado que el porcentaje de similitud es menor al 25%. Por lo expuesto APRUEBA y declara EXPEDITO para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Carta N.° 044-2026-DUI-FA-UNAMBA de fecha 30 de enero de 2026, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración, solicita la aprobación del Proyecto de Tesis Titulado: "Marketing



RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2026-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 2 de febrero de 2026

verde y su relación en la decisión de compra de los clientes en los minimarkets de las Américas, Abancay, 2026", presentado por la Bachiller NASHIRA CAMARGO CUELLAR, de la Escuela Profesional de Administración de la UNAMBA, en conformidad del Art. 41° del Reglamento de Investigación 2024, que establece como requisitos: a) Solicitud dirigida al Director de la UDI, b) Comprobante de Pago por concepto de aprobación de proyecto de tesis, c) Constancia de haber aprobado el curso de metodología de investigación o copia simple de bachiller dependiendo del caso, d) Un ejemplar anillado e impreso del proyecto, que incluya un CD con el mismo contenido con un mínimo de 20 referencias bibliográficas, e) Informe de aprobación del asesor responsable (anexo 01), f) Ficha CTI VITAE del asesor o asesores, actualizado al periodo anual actual, g) Constancia de similitud emitida por la UDI, entre otros documentos forman parte del presente expediente;

Que, el Decano de la Facultad de Administración, mediante proveído dispone la emisión de la resolución, aprobando el Proyecto de Tesis Titulado: "Marketing verde y su relación en la decisión de compra de los clientes en los minimarkets de las Américas, Abancay, 2026", presentado por la Bachiller NASHIRA CAMARGO CUELLAR, egresada de la Escuela Profesional de Administración de la UNAMBA, y;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Administración, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 27348 Ley de Creación de la UNAMBA, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: "**Marketing verde y su relación en la decisión de compra de los clientes en los minimarkets de las Américas, Abancay, 2026**", presentado por la Bachiller **NASHIRA CAMARGO CUELLAR**, egresada de la Escuela Profesional de Administración, debiendo ejecutarse dentro de los plazos previstos en el artículo 43° del Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la elección del docente ordinario **Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla**, como Asesor de tesis, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de Investigación de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración y el Asesor adopten las acciones necesarias en virtud de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración, al Asesor e interesada, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Unidad de Invest.
Asesor
Interesada
Transparencia
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
DECANATO
Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
DECANATO
Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO